

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, **Ing. Juan Manuel Torres Arreola**, Presidente Municipal de **Cuautla, Jalisco**, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado, la presente **Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Ingresos del municipio de Cuautla, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos que impulsen el desarrollo del mismo y, que en ocasiones, se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo en respuesta a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesita los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana.

En ese sentido, la facultad que le otorga al municipio el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse allegar de recursos propios, que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que proponga a la legislatura estatal en su Iniciativa de Ley de Ingresos municipal.

Debemos ser muy claros en señalar el compromiso que tiene este Gobierno Municipal de generar condiciones que permitan el desarrollo económico de las personas y sus familias, así como, de crear los entornos adecuados que permitan la satisfacción de sus necesidades, con la finalidad de erigir bienestar, estabilidad y seguridad. Así mismo, es primordial el apoyo de la actividad comercial que se realiza en nuestra comunidad, pues estamos ciertos que constituye una importante fuente de empleos, y consecuentemente de ingresos para la ciudadanía general.

En este sentido, es evidente que se está trabajando de manera responsable en la toma de decisiones, por lo que no podemos ser omisos ante la posible recesión económica que vivirán los comerciantes de esta municipalidad.

II. Por ello, el **Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco**, propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos que para el año 2023 haya un incremento generalizado a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, del 5%, que corresponde al porcentaje necesario para cubrir la inflación anual estimada, así mismo llevando el compromiso de la austeridad presupuestaria con el fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.

No obstante, este Ayuntamiento ha decidido proponer de manera particular las siguientes modificaciones, justificando puntualmente cada una de ellas como se muestra a continuación:

LEY DE INGRESOS 2022	LEY DE INGRESOS 2023	JUSTIFICACIÓN/ FUNDAMENTACIÓN
Art. 84 al Art. 90	Art. 84 al Art. 90 Todas las infracciones con precios en pesos se cambiarán el equivalente a UMAS (Unidad de Medida y Actualización)	De esta manera los precios se van modificando cada año de acuerdo al incremento del indicador de la UMA. Se dio como sugerencia que todos los valores de las infracciones se valoraran en UMAS, con máximos y mínimos.
Art. 87 Fracción VI, Inciso a) Las sanciones que se causen por violaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno, serán aplicadas por los jueces municipales de la zona correspondiente, o en su caso, calificadores	Art. 87 Fracción VI, Inciso a) Las sanciones que se causen por violaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno, serán aplicadas por los jueces municipales de la zona correspondiente, o en su caso, calificadores	Lo estipulado a la Ley se debe a una incidencia en el año 2022 que causó daños mayores, de los cuales no se pudieron solventar con los montos que se tenían estipulados en la Ley de ingresos 2022

y recaudadores adscritos al área competente; a falta de éstos, las sanciones se determinarán por el presidente municipal con multa, de \$112.00 a \$5,625.00 o arresto hasta por 36 horas.	y recaudadores adscritos al área competente; a falta de éstos, las sanciones se determinarán por el presidente municipal con multa, de 1 a 110 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta por 36 horas.	
--	---	--

Las particularidades que aquí se proponen, permitirán fortalecer las finanzas públicas del municipio, con el menor impacto en la economía de los contribuyentes, considerando que realizar incrementos desmedidos a las cuotas y tarifas de los impuestos, derecho, y contribuciones de mejoras, pudiera generar cuentas incobrables o generar la imposibilidad de pago por parte de los usuarios.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos del municipio de Cuautla, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones preliminares

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que

en esta Ley se establecen; asimismo por concepto de participaciones, aportaciones y convenios de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes; mismas que se estiman en las cantidades que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO	
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
DESCRIPCIÓN	Ingreso Estimado
Impuestos	\$ 1,823,965.00
Impuestos Sobre los Ingresos	
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 1,819,615.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	
Impuestos al Comercio Exterior	
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios de Impuestos	\$ 4,350.00
Otros Impuestos	
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para la Seguridad Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Derechos	\$ 2,467,980.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 101,933.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 2,103,482.00
Otros Derechos	\$ 233,502.00
Accesorios de Derechos	\$ 29,063.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Productos	\$ 349,052.00
Productos	\$ 349,052.00
Productos de Capital (Derogado)	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos Patrimoniales	
Accesorios de Aprovechamientos	

Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 24,990,946.00
Participaciones	\$ 19,508,612.00
Aportaciones	\$ 5,066,088.00
Convenios	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 416,246.00
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias y Asignaciones	
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	
TOTAL, DE INGRESOS	\$29,631,943.00